

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 15 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 273/2018. (PP. 3156/2020).*

NIG: 2906742120180006854.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 273/2018. Negociado: 3.

Sobre: Obligaciones.

De: Interexplac, S.L.

Procurador: Sr. Luis Miguel Cotoruelo Bandera.

Letrado: Sr. Luis Raimundo Frías.

Contra: Construcciones Sergio Pérez López, S.A. (Cospel), Grupo Ferson-03, S.L., y UTE Cospel Ferson Ampliación de Filtros de la Terminal T3.

Procuradora: Sra. María José Yoldi Ruiz.

### E D I C T O

En el presente P. Ordinario 273/2018 seguido a instancia de Interexplac, S.L., frente a Construcciones Sergio Pérez López, S.A. (Cospel), Grupo Ferson-03, S.L., y UTE Cospel Ferson Ampliación de Filtros de la Terminal T3, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### «SENTENCIA NÚM. 3/2020

En Málaga, a ocho de enero de dos mil veinte.

Don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de Málaga, ha visto los presentes autos de Juicio ordinario número 273/18, seguidos como demandante por Interexplac, S.L., representada por el Procurador Sr. Cotoruelo Bandera, asistido del Letrado Sr. Raimundo Frías, habiendo sido demandadas las entidades UTE Cospel Ferson Ampliación de Filtros de la Terminal T-3, Construcciones Sergio Pérez López, S.A. (COSTPEL), declaradas en rebeldía procesal, y Grupo Ferson-03, S.L., representada por el Procuradora Sra. Joldi Ruiz, asistida inicialmente por el Letrado/a Sr/a Delgado García,

### F A L L O

Estimando parcialmente la demanda formulada por Interexplac, S.L., representada por el Procurador Sr. Cotoruelo Bandera, frente a las entidades UTE Cospel Ferson Ampliación de Filtros de la Terminal T-3, Construcciones Sergio Pérez López, S.A. (COSTPEL), declaradas en rebeldía procesal, y Grupo Ferson-03, S.L., representada por la Procuradora Sra. Joldi Ruiz, acuerdo:

1. Condenar a los demandados al pago a la actora de la cantidad de 16.741,91 €, con el interés moratorio de la Ley 3/2004.
2. Cada litigante deberá hacer abono de las costas causadas a su instancia y de las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronunció mando y firmo.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50,00 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este juzgado número 3028 0000 04 0273 18, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.»

Y encontrándose los codemandados Construcciones Sergio Pérez López, S.A. (Cospel), y UTE Cospel Ferson Ampliación de Filtros de la Terminal T3, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Málaga a quince de diciembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»